



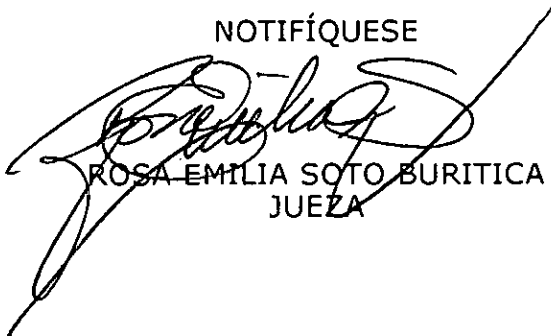
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintidós
05001-31-10-008-2022-00063-00

Para llevar a efecto audiencia, ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 Y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se señala el **DÍA** -27- del mes de Abri^l del año 2023, a las 10 A.M. La que se realizará de acuerdo a los parámetros que indiquen desde la Dirección Seccional de la Administración Judicial, sea presencial o virtualmente. Lo que se comunicará oportunamente y en la forma debida.

De oficio se decreta la entrevista con la niña MANUELA MUÑOZ LOPEZ por parte de la Trabajadora Social del despacho con asistencia del Ministerio Publico y/o Defensora de Familia del ICBF, lo que se concertará anticipadamente con dicha profesional.

La inasistencia a la audiencia antes fijada, sin justa causa acarreará a las partes, multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, según lo previsto en Art. 218 inciso final, del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA